



**CONCEJO DELIBERANTE  
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS  
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

---

**ORDENANZA N° 63//2018**

**VISTO:**

La importancia que tiene difundir el valor natural, histórico y cultural de los ejemplares destacados del patrimonio forestal de la localidad de Las Higueras, estableciendo medidas de cuidado y protección que garanticen su preservación, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el objetivo principal de este proyecto es la creación de un Registro de Árboles Históricos de la Localidad de Las Higueras, en el cual se inscribirán los ejemplares que reúnan las características de valor histórico, simbólico ambiental o testimonial de la memoria de la comunidad de Las Higueras.

Que, en relación a su inscripción, podrá ser propuesto para inscribir como árbol histórico o notable, o como conjunto de ellos, tanto aquellos ejemplares integrantes del arbolado público urbano de la localidad como aquellos plantados dentro de inmuebles privados, que por sus medidas excepcionales dentro de la especie, botánico, paisajista o cultural, merezcan un régimen de protección especial. Por ello sería para mejor organización contener un listado con la cantidad de ejemplares propuestos para registrar, identificación de especies a las que pertenecen, tipología y denominación científica, edades probables y datos de carácter específicos, valores históricos y/o de antigüedad, que los hagan merecedores de ser preservados como patrimonio natural y cultural.

Que, por lo tanto y para mayor ordenamiento lo ideal sería un listado total de árboles inventariados, características y detalles históricos, culturales y naturales de los mismos y confeccionar un mapa de la Localidad donde sea posible ubicar el emplazamiento de cada uno de ellos. Este material informativo debería ser proporcionado a la totalidad de los establecimientos escolares ya sea de la Localidad como de la región y proceder a su divulgación para darle un mayor reconocimiento cultural, patrimonial e histórico.

Que, los individuos arbóreos merecedores de figurar en el Registro que se hallen ubicados en zonas de montes o boscosas, deberán ser tratados de manera que se facilite su

identificación la realización de accesos que no impliquen impacto ambiental notorio y la instalación de carteles que contengan los detalles necesarios. El relevamiento de ejemplares de estas características podrá realizarse mediante consultas a pobladores de las zonas donde se determine la posibilidad de existencia de los mismos, según el conocimiento popular, ya que son ellos quienes conocen la historia o la zona en la cual se encuentra emplazado el árbol.

Que, en acuerdos alcanzados entre el Municipio, Instituciones educativas y organizaciones afines se podrán unificar criterios para el cuidado, embellecimiento de zonas aledañas a cada ejemplar registrado. Se propenderá a lograr la mayor longevidad posible de estos ejemplares y por sobre todo una mayor concientización a la ciudadanía con el cuidado de no solo estos ejemplares sino en general, utilizando estos árboles que se encuentran en el Registro con fines educativos.

Que, la solicitud y/o propuesta de incorporación de ejemplares al citado Registro podría ser presentada por cualquier vecino, institución o persona jurídica, mediante nota dirigida al Concejo Deliberante de la Localidad de Las Higueras, con la fundamentación correspondiente.

Que, debería ser prohibida la poda tala o extracción de los árboles que integren el Registro y que pretendan realizarse sin la debida autorización previo estudio serio que funde tal decisión.

Que, esta propuesta es sumamente favorable en el contexto de revalorización de espacios de arbolados históricos, notables y al cuidado del árbol en sí, ya que zonas aledañas de nuestra Localidad todavía se sigue manteniendo sectores de monte autóctono como es en las zonas ribereñas al Río Cuarto donde se puede apreciar actualmente importante superficie de flora y fauna autóctona, que podrían tener un valor importantísimo para la educación ambiental. Justamente en un tiempo en que los Municipios de Las Higueras junta al de Río Cuarto fueron involucrados en la afortunada creación de la Reserva Provincial de Uso Múltiple Corredor de Chocancharava, en el marco de la Ley Provincial 6.964, de Áreas naturales de la Provincia.

**POR ELLO,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Crear el Registro de Árboles Históricos de la Localidad de Las Higueras, en el cual se inscribirán los ejemplares que reúnan las características de valor histórico, simbólico, ambiental o testimonial de la memoria de la comunidad de Las Higueras.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar que las propuestas de incorporación de ejemplares al Registro citado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza podrán ser presentadas por cualquier vecino, Institución o persona jurídica mediante nota dirigida al Concejo Deliberante de la Localidad de Las Higueras con la debida fundamentación de lo solicitado.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.